



## ESCRITURA PÚBLICA

**COPIA N°:**

1ra  
3629 de fecha 26 de mayo del año 2010

**ACTO:**

CANCELACION LIMITACION DE DOMINIO DE AFECTACION A  
VIVIENDA FAMILIAR Y COMPROVENTA

**OTORGANTE:**

DE: PEDRO EMILIO CERVANTES MUTTO Y CTRA  
A: LUZ MARINA CABARCAS ORCOCO



**NOTARÍA PRIMERA  
DE SOLEDAD**

**JOSÉ JOAO HERRERA IRANZO**

**NOTARIO DE CARRERA**

**PRESIDENTE DEL COLECTIVO NOTARIAL DEL CARIBE**

700033 451048



3629

FORMATO DE CALIFICACIÓN, SUPERINTENDENCIA DE  
NOTARIADO Y REGISTRO  
ESCRITURA NUMERO: TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE  
(3629).  
FECHA: MAYO VEINTISEIS (26) DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010)

CLASE DE ACTO(S) O CONTRATO(S): (0843) CANCELACION LIMITACION DE  
DOMINIO DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR QUE HACEN: PEDRO  
EMILIO CERVANTES MUTTO Y ANA BERTILDA BUSTAMANTE DE CERVANTES.-  
Y (0125) COMPROVENTA QUE HACE: PEDRO EMILIO CERVANTES MUTTO  
A FAVOR DE: LUZ MARINA CABARCAS OROZCO.-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD

FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA: 040-0077850.-

REFERENCIA CATASTRAL: 010007430011000.-



#### UBICACION DEL PREDIO

MUNICIPIO: SOLEDAD – ATLANTICO.-

DIRECCION: CARRERA 35 NUMERO 29-71

PREDIO: URBANO.-

#### DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

NUMERO ESCRITURA: TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (3629). -

FECHA: MAYO VEINTISEIS (26) DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010). -

#### NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

ESPECIFICACION: CANCELACION LIMITACION DE DOMINIO DE  
AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR Y COMPROVENTA.-

CUANTIA: UN ACTO SIN CUANTIA Y \$13.500.000.00.-

En el Municipio de Soledad, Cabecera del Círculo Notarial del mismo nombre,  
Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los veintiseis -(26 )  
días del mes de Mayo - - - del año Dos mil Diez (2.010), ante mí - - -  
JOSE JOAO HERRERA IRANZO - - - - - Notario público, Primero,  
- - - - - del Círculo Notarial de Soledad, comparecieron: PEDRO  
EMILIO CERVANTES MUTTO, varón, colombiano, mayor de edad, identificado

con cédula de ciudadanía número 3.677.457 expedida en Barranquilla; quien previa indagatoria hecha por el señor Notario, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 258 de 1.996, reformada por la Ley 854 de 2003, declaró bajo la gravedad del juramento que su estado civil es casado con sociedad conyugal de bienes vigente y ANA BERTILDA BUSTAMANTE DE CERVANTES identificada con la cédula de ciudadanía número 22.353.862 expedida en Barranquilla - - - ésta última comparece en su condición de cónyuge del primero, señor PEDRO EMILIO CERVANTES MUTTO y manifestó:

PRIMERO: Que por medio de la escritura pública Número 2.628 de fecha 23 de Abril de 1.998 otorgada en la Notaría Unica (hoy Primera) del Círculo de Soledad, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria 040-0077850, el primero de los comparecientes adquirió el siguiente bien inmueble: Una casa junto con el lote de terreno que la contiene, que es el marcado con el número 12 de la manzana 8, ubicado en la Carrera 35 número 29-71 en Jurisdicción del Municipio de Soledad, Departamento del Atlántico, ubicado en la banda Sur de la Carrera 35 entre calle 29 y diagonal 30, cuyas medidas y linderos se describirán más adelante en el cuerpo de este mismo instrumento.

SEGUNDO: Que por medio de la mencionada escritura pública número 2.628 fue afectado a vivienda familiar el inmueble antes descrito, según la Ley 258 de 1.996, reformada por la Ley 854 de 2.003.

TERCERO: Que en la condición antes expresada de cónyuges entre si, por medio de este mismo instrumento cancela(n) la afectación a Vivienda Familiar a que fue sometido el inmueble mencionado, liberándolo de dicha limitación.

CUARTO: Que por medio del presente instrumento público, el primero de los comparecientes, parte que en adelante se denominará EL VENDEDOR vende y se obliga(n) a transferir a favor de: LUZ MARINA CABARCAS OROZCO, parte que en adelante se denominará LA COMPRADORA, a título de VENTA real y efectiva, el derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble de su propiedad: Una casa junto con el lote de terreno que la contiene, que es el marcado con el número 12 de la manzana 8, ubicado en la Carrera 35 número 29-71 en Jurisdicción del Municipio de Soledad, Departamento del Atlántico, ubicado en la banda Sur de la Carrera 35 entre calle 29 y diagonal 30, cuyas medidas y linderos son: NORTE: mide 6.00 metros, linda con la carrera 35 - - - - - SUR: mide 6.00 metros, linda con el

700033 451055



lote número 33 de la misma manzana; ESTE: mide 15.00 metros, linda con el lote número 11 de la misma manzana; OESTE: mide 15.00 metros, linda con el lote número 13 de la misma manzana. PARAGRAFO: No obstante la mención de los linderos, cabida y demás características

del inmueble, la venta del bien se entiende realizada como cuerpo cierto y así lo acepta(n) LA COMPRADORA.

QUINTO: Que el precio o valor de ésta venta es la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA suma recibida a entera satisfacción.

SEXTO:- Que el bien inmueble de que trata el presente instrumento se encuentra libre de todo gravamen como embargo judicial, demanda civil, pleito pendiente, arrendamiento condiciones resolutorias y limitaciones mismo, pero que en todo caso se obliga al saneamiento de acuerdo con la ley.

SEPTIMO: Declara(n) el(la)(los) vendedor(a)(es) que el (los) inmueble(s) que enajena(n) por medio de este instrumento público lo entrega a Paz y Salvo, por concepto de pago de los servicios públicos que se encuentra(n) instalados en el mismo.

OCTAVO:- Que en esta fecha se hace entrega real y material del inmueble a LA COMPRADORA sin reserva ni límite alguno y en el estado en que se encuentra(n). Presente(s) en este acto: LUZ MARINA CABARCAS OROZCO, mujer, colombiana, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 22.697.876 expedida en Suán, quien previa indagatoria hecha por el señor Notario, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 258 de 1.996, reformada por la Ley 854 de 2003, declaró bajo la gravedad del juramento que su estado civil es casada con sociedad conyugal de bienes vigente y dijo: a) Que acepta(n) la venta que se le(s) hace por medio de la presente escritura pública, la cual aprueba(n) en toda su redacción por estar de acuerdo con todo lo pactado y convenido. b) Que ya se encuentra(n) en posesión quieta y pacífica del inmueble. c) Que para los efectos propios de las Leyes números 333 de 1.996 y 365 de 1.997, o de aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que adquirió el bien inmueble materia de este instrumento, con recursos provenientes u originados en el ejercicio de actividades ilícitas. d) Por ministerio de la ley, el

inmueble que adquiere queda afectado a la VIVIENDA FAMILIAR, según lo establecido en el ARTICULO 6º DE LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996 (AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR).

EL SUSCRITO NOTARIO DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LE ADVIRTIÓ A LOS INTERESADOS, LA OBLIGACION DE LEER Y CONSTATAR LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, YA QUE CUALQUIER CORRECCIÓN POSTERIOR IMPLICARÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA ACLARATORIA, CUYOS GASTOS CORRESPONDERÁ EFECTUARLOS A LOS MISMOS INTERESADOS.

Leído el presente instrumento, fue aprobada por todos los comparecientes quienes lo firman ante mí, el Notario que lo autorizo. Se advirtió a los comparecientes lo siguiente: A) Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. B) Que son responsables penal y civilmente en el evento de que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. C) Que se abstiene de dar fe sobre el querer o falso interno de los comparecientes que no se expresó en este instrumento. D) Que el notario solo responde de la regularidad formal del instrumento, ya que las afirmaciones de las partes solo a ellos atañen. E) Que dado que los comparecientes han leído cuidadosamente esta escritura, los errores de transcripción en que en ella se incurran no son atribuibles al notario, sino a las partes. F) Que deben presentar esta escritura para su registro en la Oficina de Registro correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento y que el incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. NOTA: Los pormenores, linderos y medidas se tomaron de la escritura pública número 2628 citada --

-----  
DERECHOS NOTARIALES \$ 96.360. ----- FONDO \$3.570,00;  
SUPERINTENDENCIA \$3.570,00; BASE DE LA LIQUIDACION \$Un acto sin --  
cuantia y \$13.500.000 ----- CAUSA I.V.A. \$ 19.470. --- RESOLUCION  
10301 DEL 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.009. RETENCION \$ 135.000. -----  
SE REDACTO EN LAS HOJAS NOTARIALES NUMEROS: 451048, 451062, 451055

-----  
Se protocoliza paz y salvo de Soledad número 66453 -- Predio010007430011000

-----  
Dirección: carrera 35 número 29-71 -----



Avalúo \$13.333.000 - Válido hasta 31 de Diciembre del  
año 2.010.  
Sobreborrado: "con la carrera 35", "VEINTISEIS"  
Sí vale.

notariado@une.net.co



FIRMA

PEDRO EMILIO CERVANTES MUTTO.-

C.C.

3677457

DIRECCION

K6C #19-147

TELEFONO

3268192



HUELLA

FIRMA

Ana B de Cervantes  
ANA BERTILDA BUSTAMANTE DE CERVANTES.-

C.C.

22.353,862

DIRECCION

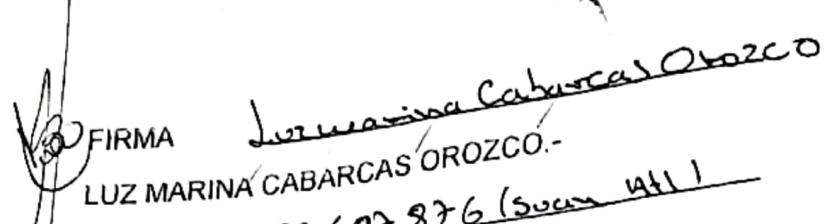
K6C #19-147

TELEFONO

3268192



HUELLA

 FIRMA

LUZ MARINA CABARCAS OROZCO.-

C.C.

22.693.876 (Serie 461)

DIRECCION

Km 35 #129-50

TELEFONO

374.22.46



NOTARIO

 NAYID BULA  
PROTOCOLISTA



# josé joao herrera iranzo

## notario primero de soledad

Esta hoja corresponde a la última de la primera copia de la escritura pública 3629  
de fecha 26 de mayo de 2010 otorgada en la notaría primera del  
círculo de Soledad es fiel y primera copia tomada de su original la que se expide en  
3 hojas útiles debidamente rubricadas y válidas con destino a

LUZ MARINA CABARCAS OROZCO



Calle 15a No. 18-05 teléfonos 3754801 3754802 3754803 3754804 3754805 3754806 3754807 3754808  
Fax: 3754808 correo electrónico notisoledad@une.net.co

SOLEDAD - ATLÁNTICO



DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

*Junio 9/2010*  
RECIBO DE CAJA No. **45459560**

**45459560**

BARRANQUILLA

LIQUID15

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 27 de

Mayo de 2010 a las 11:12:04 a.m.

No. RADICACION: **2010-19818**

NOMBRE SOLICITANTE: LUZ MARIAN CABARCAS  
ESCRITURA No.: 3629 del 26-05-2010 NOTARIA 1 de SOLEDAD  
MATRICULAS **77850**

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	IMPUESTO
10 VENTA	N	13500000	67,500	135,000
18 AFECTACION	N	1	14,300	68,700
78 CANCELACION	N	1	14,300	68,700
			=====	=====
			96,100	272,400
			Sancion \$	
			Total a Pagar: \$	<b>368,500</b>

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO **368,500**

- USUARIO -



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

*Junio 9/2010*  
RECIBO DE CAJA No. **45459561**

20

BARRANQUILLA LIQUID15

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 27 de Mayo de 2010 a las 11:12:19 a.m.

No. RADICACION: **2010-107957**

MATRICULA: **040-77850**

NOMBRE SOLICITANTE: LUZ MARIAN CABARCAS

CERTIFICADOS: **1** VALOR TOTAL: **\$12080**

ASOCIADO AL TURNO No: 2010-19818

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO **12080**

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA